

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.  
Demandante: Javier de J. Rivera Correa.  
Demandado: Martha Edith Castaño Aristizabal.  
Radicado: 2015-00090.

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto N° 377

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido a nombre propio por el señor JAVIER DE JESUS RIVERA CORREA C.C. 14.446.312 en contra de la señora MARTHA EDITH CASTAÑO ARISTIZABAL C.C. 24.727.480, las dos partes solicitan al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas decretadas en el mismo (folio 3 Cuaderno 2 del exp.). Las partes renuncian a términos de notificación traslados y ejecutoria del presente auto. Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por el señor JAVIER DE JESUS RIVERA CORREA C.C. 14.446.312 en contra de la señora MARTHA EDITH CASTAÑO ARISTIZABAL C.C. 24.727.480 por pago total de la obligación.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada en el presente proceso, embargo de la porción de salario legal que devenga la demandada como docente al servicio del Colegio de Occidente del municipio de Anserma, Caldas.

**TERCERO: OFICIAR** a la Pagaduría de la Secretaría de Educación de Caldas para que se haga efectivo el levantamiento de la medida. Ya que los demás procesos de los cuales se habían solicitado remanentes ya terminaron también.

**CUARTO: ENTREGAR** al demandante los títulos que se encuentran en la cuenta judicial del despacho para este proceso incluido el que se entregará por el mes de septiembre del presente año 2020.

**QUINTO:** Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ**  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado  
N° 083 del 25 de septiembre de 2020

Firmado Por:

**Agustin DE LA CRUZ**

ROBERTO BAENA GÓMEZ  
SECRETARIO

**VELEZ SAENZ**

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.  
Demandante: Javier de J. Rivera Correa.  
Demandado: Martha Edith Castaño Aristizabal.  
Radicado: 2015-00090.

**JUEZ**  
**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2cc343ecd797e387a5644cbb85a8c44c327a77bf257955f313f7b7289806eb8**

Documento generado en 24/09/2020 01:48:31 p.m.